



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00697-00

FACS

Al despacho de la señora Juez, informando el apoderado demandante solicita emplazamiento del demandado JORGE GUSTAVO PINZÓN NARANJO.
Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se niega la solicitud de emplazamiento del demandado JORGE GUSTAVO PINZÓN NARANJO, al apreciarse que por parte del ejecutante no se han agotado todas las diligencias propias para lograr la notificación personal del demandado, pues el citatorio fue enviado a la calle 51 A con carrera 17 – 25 barrio candiles de esta ciudad, sin embargo, revisado el título valor pagaré, el demandado indicó como dirección de notificaciones la Calle 51 A No. 13-29, nomenclatura a la cual no se ha intentado notificar al demandado.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que realice los trámites de notificación establecidos en el artículo 290 y ss del C.G.P., notificando al demandado JORGE GUSTAVO PINZÓN NARANJO en la dirección física Calle 51 A No. 13-29 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 046 del 29 de marzo 2022.